



ACUERDO No 042 DE 1993
(9 DE JUNIO)

Por el cual se crea la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO del deporte

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional y el Decreto 1333 de 1986, y la Ley 19 de 1991.

CONSIDERANDO :

a.- Que como resultado de la Descentralización Administrativa, el Gobierno Nacional determinó que los Municipios participen en forma activa en el desarrollo deportivo de las ciudades.

b.- Que el Congreso Nacional mediante la Ley 19 de 1991, del 20 de Febrero, creó el FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE, administrado por la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES.

c.- Que es necesario crear en el Municipio de Bucaramanga la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES y dotar su respectivo FONDO, para desarrollar a través de éstos los diferentes planes y programas diseñados en miras de proporcionar soluciones en materia deportiva.

ACUERDA :

ARTICULO 1o.- Créase en el Municipio de Bucaramanga la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES, a partir del 1 de Julio de 1993.

ARTICULO 2.- La JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES del Municipio

EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE SE SUJETA A LOS REQUISITOS LEGALES
Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

Concepto

270

Por el cual se crea la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO del deporte.

2

de Bucaramanga, estará conformada así:

El Alcalde Municipal, o su Delegado quien la presidirá.
El Secretario de Promoción Social y Desarrollo Comunitario.
El Secretario de Educación Municipal.
Dos representantes del Honorable Concejo Municipal.
El representante de las Ligas ante el Concejo Directivo de Coldeportes.
Un representante por las Juntas Administradoras Locales

ARTICULO 3.- La JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES, administrará el FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE MUNICIPAL, adscrito al Despacho del Alcalde de Bucaramanga, el cual funcionará como cuenta especial del presupuesto municipal, sometido a las normas presupuestales y fiscales que se tienen para el Municipio y con independencia patrimonial.

ARTICULO 4.- Los recursos del FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE, se destinarán así:

- a.- A la construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas.
- b.- A la capacitación técnico-deportiva para los deportistas, entrenadores y personal auxiliar del deporte.
- c.- A la consecución de implementos deportivos para entidades deportivas sin ánimo de lucro, ubicadas en el municipio.
- d.- Al financiamiento de eventos deportivos de carácter Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.

ARTICULO 5.- Los recursos del FONDO se invertirán en las áreas rurales y urbanas en la proporción en que se encuentre distribuida su población, sin ser inferior ésta inversión al 25% del total de los recursos disponibles en cualquiera de las dos áreas.

ARTICULO 6.- A partir del 1 de Enero de 1994, creáse el cargo de Director de la Junta Municipal de Deportes, adscrito al Despacho del Alcalde, asignación y categoría que se definirá con el presupuesto de la vigencia de 1994.

ARTICULO 7.- Facúltese al Señor Alcalde por el término de 180 días a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo a fin de reglamentar mediante decreto el funcionamiento, organización, períodos y todo lo concerniente a la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES, y el FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE, debiendo enviar copia de lo mismo al Honorable Concejo Municipal.

Por el cual se crea la Junta MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE

ARTICULO 8.- Facúltese al Señor Alcalde a realizar los traslados y adiciones presupuestales necesarios para la implantación y ejecución del Acuerdo y de la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES y del FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DEL DEPORTE.

ARTICULO 9.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de junio de Mil Novecientos Noventa y Tres. (1993)

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YARÉS



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



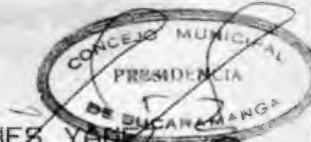
Los suscritos Presidente y Secretario del Honorable concejo Municipal.

CERTIFICAN;

Que el anterior Acuerdo No 042 de 1993, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes de conformidad con el Artículo 108 del Decreto 1333 de 1986

EL PRESIDENTE

JAIRO JAIMES YARÉS



EL SECRETARIO

HUMBERTO RUEDA GUALDRON



Recibido en la Secretaría General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy 23 de 1993

La Secretaria General



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.

El documento que intercede se ajusta a los principios legales Oficina Jurídica del Municipio de Bucaramanga

Por el cual se crea la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO Y DESARROLLO del deporte

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

Julio 10. de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

La Secretaria General,



J. Rodriguez Ballesteros

JAIRO RODRIGUEZ BALLESTEROS



Alba Rocio Rueda Gomez

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA :

Que el anterior Acuerdo No.042 de Junio 9 de 1993, expedido por el Honorable concejo Municipal de Bucaramanga, fué promulgado en el día de hoy 10. de Julio de 1993

El Alcalde,

La Secretaria General,



J. Rodriguez Ballesteros

JAIRO RODRIGUEZ BALLESTEROS



Alba Rocio Rueda Gomez

ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.